RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

ACTA

ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN

DE DECLARACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO.

Referencia: Convocatoria Pública N° PETROPERÚ-001-2025-L192.

En Lima, siendo las 15:00 hrs del viernes 13 de junio de 2025, con la finalidad de iniciar el acto público de Presentación de Declaración de Ofertas y Buena Pro correspondiente a la Licitación indicada en la referencia, Yo Rulbi Vela Velásquez – Notaria Pública de Lima, me constituí en el Salón 9 de Octubre, piso 22, de la Oficina Principal de PETROPERÚ S.A. sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N°150, San Isidro. Estuvieron presente las siguientes personas:

Comité de Selección:

- Ing. Tomás Díaz Del Aguila - [en adelante el Líder del Comité]
- Econ. Rosa María Ramírez Medina - Miembro
- Ing. Javier Arizola Puelles - Miembro
- Sr. Jorge Pesantes Escalante - Miembro

A continuación, el Líder del Comité Ing. Tomás Díaz Del Aguila, vencida una tolerancia de 10 minutos, procedió a llamar a las empresas que presentaron su Carta de Interés [Formato N° 1] y que fueron habilitadas, con la finalidad que presenten en mesa su Declaración de Oferta de acuerdo al Formato N° 7 de las Bases:

1. El Líder del Comité Ing. Tomás Díaz Del Aguila llamó a la empresa **UPLAND OIL AND GAS LLC.** para que por medio de su representante presente: ***(i)*** La carta que lo acredita como representante de la empresa petrolera para presentar su Declaración de Oferta, según el Formato N° 8 y, ***(ii)*** el sobre cerrado conteniendo la Declaración de Oferta, según el Formato N° 7.

2. La señorita Paloma Leigh Barragán, identificada con D.N.I. N° 73739520, representante de la empresa **UPLAND OIL ANG GAS LLC.** se apersonó a la mesa de conducción y entregó al Líder del Comité y quien luego me entregó en mi calidad de Notaria los siguientes documentos: ***(i)*** La carta que la acredita como representante de

RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

la empresa petrolera para presentar su Declaración de Oferta, según el Formato N° 8 y, ***(ii)*** el sobre cerrado conteniendo la Declaración de Oferta.

3. Acto seguido procedí a cotejar la identidad de la representante designada por **UPLAND OIL AND GAS LLC** mediante el Formato N° 8 verificándolo con su Documento Nacional de Identidad y -al encontrarlo conforme- procedí a abrir el sobre cerrado que contiene: la Declaración de Oferta y un cheque no negociable del BCP, entregándolos al Líder del Comité para que -conjuntamente- con los otros miembros procedan a la revisión y evaluación de su contenido.

4. A continuación, el Comité -en aplicación del numeral 6.7 de las Bases- verificó que **UPLAND OIL AND GAS LLC**, cumplió con presentar el Cheque de Gerencia Nro. 16391732 1 002 193 0000000222 10 emitido por el BCP el 13.06.2025 por el valor de US$50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos) girado a nombre de Petroleos del Perú – PETROPERU S.A.

   Fue así que -a continuación- el Comité mostró en una pantalla visible al público, la Declaración de Oferta de **UPLAND OIL AND GAS LLC**.

   El Comité procedió a verificar y cotejar el contenido de la Declaración de Oferta de **UPLAND OIL AND GAS LLC** con el contenido del texto exigido en el Formato N° 7 de las Bases, determinando los siguientes defectos insubsanables:

   - Pág. 2 literal a.: Omitió indicar al Terminal Bayóvar como lugar de la primera venta de petróleo crudo, así como cuándo se entiende por realizada la venta.
   - Pág. 2 literal d.: Omitió el detalle del servicio de uso de crudo, esto es, las precisiones indicadas en los literales i, ii, iii, iv y v indicado en el Fomato N° 7.
   - Pág. 2 literal e.: Condiciona el fee de ingreso a la negociación final entre PETROPERÚ y **UPLAND OIL AND GAS LLC**, mientras que las Bases no aceptan condicionamientos al fee de ingreso y establece un fee total de MMUS$ 24.

   En consecuencia, y de conformidad con el numeral 5.10 de las Bases, el Comité de Selección, por intermedio de su Líder el Ing. Tomás Díaz Del Aguila, al estar frente a una Declaración de Oferta insubsanable en su fondo y por ende, no válida, procedió a declarar DESIERTO el proceso; de todo lo cual doy fe como Notaria Pública de Lima.

Av. Javier Prado Este 2829
San Borja - Lima
Central: 715-1950
recepcion@notariavela.com.pe
www.notariavela.com.pe

RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

Acto seguido, el Líder del Comité procede a devolver el sobre presentado, la carta de presentación, la propuesta de la empresa y el original del cheque de gerencia no negociable antes descrito.

Los miembros del Comité procedieron a firmar esta acta siendo las 16:20 horas, dando por terminado este acto público, suscribiéndola en señal de conformidad.

Ing. Tomás Díaz del Aguila
Líder del Comité

Econ. Rosa María Ramírez Medina
Miembro

Ing. Javier Arizola Puelles
Miembro

Sr. Jorge Pesantes Escalante
Miembro

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

RULBI VELA VELASQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

Av. Javier Prado Este 2829
San Borja - Lima

Central: 715-1950
recepcion@notariavela.com.pe

www.notariavela.com.pe